

SAN FRANCISCO

1874, 3 diciembre (Copia, fol. 81 r y v)

" En este cabildo se vió una carta de su señoría del muy Ilustre e reverendísimo señor Obispo desta Ysla su tenor de la cual dicha carta es el siguiente:

[blanco]

El Obispo se opone

" E por los dichos señores justicia e regidores, vista la dicha carta de su señoría, dijeron que en el primero navío que fuere para los reinos de Castilla se escriba a S. M. y se le suplique sea servido dar licencia para que en esta villa se fabrique e haga un monesterio de la orden de señor San Francisco e sea servido mandar hacer limosna para la dicha obra, e que en el inter la dicha obra se ~~prosigue~~ prosiga hasta en tanto que venga de S. M. e venga su señoría para que venido se tome el mejor acuerdo para el servicio de Dios nuestro señor y de su magestad e bien desta república".

Está de Teniente Gobernador Diego de Soto en nombre de D. Gabriel de Montalvo, que no ha llegado a la ix Habana todavía desde Bayamp donde ha desembarcado.

En el cabildo de 29 de Octubre está de Gob. Pardo Osorio y Soto present sus títulos de Teniente

SAN FRANCISCO

1574, diciembre 10 (Copia, fol. 82 r y v)

Oposición
del Obispo.
Respuesta

" En este cabildo se trató que se
 " escriba a su señoría reverendísima
 " del Sr. Obispo desta Isla sobre que
 " su señoría escribió a este cabildo
 " acerca de la casa de señor San Fran-
 " cisco que se hace para recoger los
 " frailes de la dicha orden que pasan
 " per esta villa e vienen de diversas
 " partes destas Indias, porque los di-
 " chos frailes e religiosos no tienen
 " casa para recogerse y posan por meso-
 " nes e tabernas e posadas indecentes
 " e no conformes a su religión e há-
 " bitos como a su señoría reverendísi-
 " ma le consta por vista de ojos los
 " tiempos que ha estado en esta villa
 " e puerto. E para este fin los veci-
 " nos desta villa se han movido a ha-
 " cer limosnas para que se haga la di-
 " cha casa e recogimiento e no monaste-
 " rio sin licencia de su majestad e de
 " aquellas personas que en su nombre
 " la pueden dar e así lo protestan e
 " dicen porque no les parece perjuicio
 " y lo juran por Dios nuestro señor e
 " por la señal de la cruz que hicieron
 " con los dedos de sus manos ~~XXXXXXXXXX~~
 " de que yo el presente escribano doy
 " fe, e firmáronlo de sus nombres.
 " Diego de Soto-Bartolomé Cepero-
 " Diego López Durán-Juan Bautista de
 " Rojas-Antón Recio-Rodrigo Carreño-
 " Pasó ante mí, Francisco Pérez de
 " Berrote, escribano del cabildo".

En 1575, 29 abril, es Obispo " el maestro D. Juan del Castillo".

SAN FRANCISCO

1575, enero 7 (Copia, fel. 87 r y v.)

El vicario de la Iglesia Mayor contra la obra

" En este cabildo se trató e proveyó que por quanto el señor bachiller Francisco Henríquez de Fromente cura e vicario de la Santa Yglesia desta villa estaba probeído e mandado se cierta descomunión que no se prosiguiese la obra que se hacía para casa de recogimiento para los frailes de San Francisco que por esta villa pasan, lo cual se comenzó con las limesnas que los vecinos hacen; e para la distribución dello e tener e cobrar de las limesnas se nombró a Melcher Rodríguez por este cabildo, el cual por petición que dió dije que le fué mandado se pena de descomunión por el dicho señor vicario no entendiese en ello. E para ello los dichos señores en el dicho cabildo trataron con el dicho señor mandase reponer el dicho auto e atento que ~~no~~ no es para monasterio la casa que se hace, mas de que en ella se recojan los frailes que van de camino. E así por este preste consentimiento e que no se impida tan buena obra pues es servicio de Dios nuestro señor, e que para distribución de ello lo gaste lo que de aquí adelante gastare por orden del dicho señor teniente, e no de ningún fraile, era sea teniente o no el dicho señor Diego de Soto, que por su orden se distribuya. Y lo que hasta este día se hubiere gastado por orden del padre Fray Francisco Jiménez lo dan los dichos señores jus-

" ticia e regidores per bien gastado
" dando cuenta dicho Melchor Rodriguez
" de lo que ansí ha gastado. E otrosí
" que, aunque en la dicha casa entren
" frailes, no sea visto adquirir ~~taxa~~
" ninguna posesión en ella ni la com-
" prender ni tomar hasta tanto que su
" magestad o prelado o persona que les
" pueda dar poder para ello".

En el cabildo siguiente (18 ene-
ro--fol. 89 r y v) el P. Fr. Francisco
Jiménez pide poder para ir a Santo Do-
mingo y tratar con el Arzobispo la cues-
tión de la construcción del monaste-
rio. Y mandaron que Melchor Rodríguez
le de de las limosnas que tiene recogida
das 20 pesos

1575, enero 27 (Fol. 89 v y sigs).

Texto íntegro del poder a Fr. Fran-
cisco Jiménez para que pueda compare-
cer ante S. M. en la Real Audiencia y
ante el Arzobispo de la Española y pe-
dir se de licencia para que "se pue-
" da fundar y fabricar un monasterio
" y casa de la orden de señor San Fran-
" cisco para que en ella se puedan re-
" coger los frailes de la dicha orden
" que a esta villa vinieren, y atento
" a questa villa y vecinos della han
" dado y dan limosnas para la dicha
" fábrica, suplicar a S. M. así mis-
" mo la siga". Fecha del poder 18 enero
1575. Escribano: Francisco Pérez de
Berreto.

El P. Jiménez es "morador desta
" villa que de presente está en esta
" dicha villa".



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

SAN FRANCISCO

1575, septiembre 2 (Copia, fol. 107 v)

José de Torres, residente en la villa tiene comenzada a labrar una estancia, "linde con Sebastián López junto a lo que dicen María Melena"



SAN FRANCISCO

En 1576 no hay en la Habana más maestros de obras que Francisco de Calena, maestro mayor de las obras de la fortaleza, y Fernando de Cuadro y Pedro González, oficiales de ella.

Son los encargados de las obras de la zanja también.



SAN FRANCISCO

1576, Enero, 4 (Copia, fol. 129 r y v.)

Fundación del Convento

Setomayor, guardián.

Fr. Gabruel de Setomayor, "de la
 " orden de ~~XXXXXX~~ nuestro Seráfico Pa-
 " dre San Francisco, guardián de la
 " Habana y comisario desta Isla", pre-
 " senta una cédula de S. M. mandando
 " se funde "un convento de nuestra sa-
 " grada religión a petición desta no-
 " ble ~~xixix~~ y florentísima villa";
 " Presenta también "la licencia de
 " su señoría reverendísima que en ella
 " da su favor y ayuda habiende de le
 " suso dicho las patentes del reveren-
 " dísimo Guzmán, comisario general de
 " todas las Indias, y otro nombramient
 " del muy reverendo padre Fr. Rodrigo
 " de Sequera, que ~~xx~~ al presente está
 " en Nueva España, por donde constará
 " a V.M. ilana y claramente el poder-
 " se fundar el convento y como soy de
 " él guardián".

Pide se le dé la posesión de la
 casa y solar "por instrumento y ante
 escribano público como se usa".

4 de enero de 1576.

Se ~~xxxxixixxxxxxxxx~~ acordó dar-
 le la posesión y que Juan Gutiérrez y
 Francisco Pérez "señalen el sitio de
 " los cuatro solares que el dicho Die
 " go de Seto les dió".

SAN FRANCISCO

1576, Enero 24 (Copia, fol. 130 v.)

Ya están
los frailes re-
cogidos en co-
munidad

Conviene que en Guanabacoa haya un religioso que adctrine a los indios y adminstre los sacramentos, "e que de presente están e han venido a esta dicha villa los religiosos e frailes de San Francisco a fundar monasterio e casa en esta villa, los cuales están pobres, e que es cosa conveniente al bien de los dichos indios que tenga uno de los dichos religiosos cargo de los doctrinar e ~~de~~ decilles los divinos oficios en el dicho pueblo, acordaren que se escriba a S. M...."

SAN FRANCISCO

1576, Febrero 10(Fol. 132 r y v.)

Pedro González, cantero de las obras de la Fortaleza se refiere a solares de que se le hizo ~~XXXX~~ merced " días pasados, que son en la calle " que va de San Francisco a la casa " de Martín de Argüelles por la parte " de arriba..."



SAN FRANCISCO

1576, Febrero, 24 (Copia, fol. 133 v-134 r)

Fr. Gabriel de Sotomayer pide que se sustituya a Melchor Rodríguez como depositario por las muchas ocupaciones y se nombre a Gerónimo de Rojas Avellaneda.

Fecha 23 de Febrero de 1576.

Cesa Melchor Rodríguez por haber ya guardado

" E por sus mercedes del señor Gobernador e justicia e regimiento en el dicho cabildo vista la dicha petición, dijeron que por defecto de no haber guardián del monasterio de señor San Francisco, este cabildo nombró a el dicho Melchor Rodríguez para cobrar las mandas e limosna para el dicho convento, e que agera que lo hay, el dicho señor Guardián nombre la persona que le pareciere para que lo sirva e dé la cuenta el dicho Melchor Rodríguez de lo que hubiere entrado en su poder"